



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 1 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

INDICE

HOJA

I. Antecedentes de la auditoría	2
II. Objeto y periodo revisado	2
III. Resultado de los Trabajos Desarrollados	3
IV. Conclusión	12
V. Cédulas de Observaciones	13



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 2 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

I. Antecedentes de la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2018, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 04/2018 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios". Mediante oficio No. TOIC11/030/148/2018, recibido el 13 de abril de 2018, por el C.P. Ricardo Villegas Alcántara Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se notificó, en esa misma fecha, el inicio de la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, en el desarrollo de la auditoría es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna, Lic. Elda Alonzo Durán, Jefe de Grupo y Supervisor, LCP. Alejandro Rivera Trejo y Daniel Issac Viguera García, Auditores.

La revisión concluyó el 29 de junio de 2018, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; quien tiene como objetivo primordial, entre otros, proporcionar los servicios generales y suministrar los bienes que requieren las diversas áreas que integran a la Universidad Pedagógica Nacional.

II. Objeto y periodo revisado.

II.1 Objeto.

Identificar que el proceso de control interno permita que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se encuentren debidamente planificadas y justificadas, que se hayan adquirido con las mejores condiciones para el Estado en cuanto precio, calidad, economía y oportunidad.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 3 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

II.2 Periodo revisado

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron los resultados inherentes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, específicamente los relacionados al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", correspondientes al ejercicio 2017 y enero a abril de 2018.

III. Resultado de los trabajos desarrollados.

III.1 Inconsistencias en el Procedimiento de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No.- LA-011A0000A-E38-2017, para la Contratación de Tres Lotes para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina- Material Eléctrico y Electrónico y Reprografía.

De la revisión efectuada a los pedidos y/o contratos, UPN-028/2017-LPN, OPM Papelería, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$ 800,000.00 y máximo de \$ 2,000,000.00, y UPN-029/2017-LPN Rec21, SA de CV, con un monto mínimo de \$ 400,000.00 y un máximo de \$ 1,000,000.00; contratos que se adjudicaron mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se constató lo siguiente:

A) Proveedor OPM Papelería, SA de CV.

1.- No se localizó en el expediente, la investigación de mercado, conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.

2.- Se identificó que en la etapa de la presentación de propuestas técnica y económica, presentó opinión NEGATIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo que significa que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 6 "Documentos e Información que deberán presentar los licitantes como parte de su



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 4 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional. Sector: Educación. Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

proposición" de las bases, señala que; la falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.9), será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Cabe señalar, que el expediente de la licitación en comentario, contiene un escrito donde la empresa reconoce la omisión en la presentación de declaraciones por lo que con escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** se comprometió a presentar las declaraciones informativas mensuales en la fecha ó límites que se le solicitarán, sin embargo, no se tienen evidencia de su cumplimiento, aunado de que se trata de una situación que no se tiene prevista en las bases ni en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Circunstancia que en correlación con lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, implica que el prestador de servicios se ubicó en el supuesto previsto en la fracción IV del citado numeral, toda vez que el documento con número de folio 17NA5583054 de fecha 10 de abril de 2017, presentado por el entonces participante para dar cumplimiento al numeral 6.3.8 de las bases de licitación, señala que "Su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones".

Por lo que resultó indebida la adjudicación emitida en el fallo y como consecuencia la suscripción del contrato respectivo, pues de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que:

"Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y, la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 5 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate".

Así como, en el numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y reformado el 3 de febrero de 2016, el cual establece como insumos para la suscripción de contratos "Documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

4.- No se localizó en el expediente la póliza de FIANZA de garantía de cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del instrumento, inobservando la cláusula sexta del contrato, así como a lo señalado en los Artículos 48, fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

B) Proveedor Rec21, SA de CV.

1.- No existe evidencia de contar con la investigación de mercado conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento

2.- No se localizó en el expediente la póliza de la FIANZA de garantía de cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del instrumento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 6 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Infringiendo la cláusula sexta del contrato, así como el quebranto de los Artículos 48, fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Integración de expedientes.

Se observó que los expedientes de esta licitación, contienen la "Cédula de Verificación de Expediente", la cual consiste en un listado que indica la documentación que estos deben de contener, entre otros: requisición con suficiencia presupuestal, justificación, cotizaciones, investigación de mercado, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, documentación legal del proveedor; contrato, cumplimiento de obligaciones fiscales; fianzas, facturas, recepción del servicio y liberación del servicio.

Sin embargo, se detectó que la documentación generada de estos procedimientos, no se encuentra integrada de forma cronológica conforme a las etapas de los procedimientos de contratación, toda vez que la documentación se ubica físicamente en diversos expedientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, careciéndose de un expediente que integre la documentación generada por cada uno de los procedimientos licitatorios que acrediten el cumplimiento de las disposiciones normativas. Inobservando lo fundamentado en el artículo 57 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica:

"La información soportada utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente".

III.2 Irregularidades en la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Dos Plantas de Emergencia, Subestación Eléctrica, al Sistema Hidroneumático de Agua Potable y Mantenimiento en General.

De la revisión efectuada a la documentación e información del Contrato UPN-DSJ-CONT-004/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, por un monto de \$1'999,886.27, I.V.A.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 7 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Incluido y su Anexo Uno (propuesta Técnica y Económica), suscrito con FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V. se observó lo siguiente:

- 1.- No se localizó el documento que acredite la supervisión y aceptación de los servicios referentes al reporte diario y mensual de actividades, toda vez, que los formatos "CARATULA POR PAGO" y "RESUMEN POR SERVICIO" carecen de la firma del Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, inobservando lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Décima del contrato en comentario (Ver anexo 1).
- 2.- FONATUR designó al Ing. Daniel Salas Oserín como Coordinador, quien sería responsable de atender, supervisar y verificar el servicio contratado, sin embargo, no existe evidencia documental de haber participado en las tareas, ni haber designado a un tercero. Es importante señalar, que la C. Elvira Granados Burgos fue la persona que firmó como supervisora y pertenecer a la empresa FONATUR los formatos de control de asistencia y caratula por pago de los citados servicios, sin contar con el escrito de designación, tal como lo establece el último párrafo de la Cláusula Decima del contrato en comentario, efectuándose los pagos correspondientes de cada mes, dando un importe total de \$ 1,999,886.27 (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 27/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en la Cláusula Sexta "Obligaciones y Responsabilidades de las Partes" de los numerales 3, 4 y 10. Así como la Cláusula Octava "Aceptación de los Servicios", y Décima "Administración y Supervisión" del Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno.
- 3.- No se encuentra en el expediente la evidencia documental del control de asistencia correspondiente al mes de septiembre, ni documento de aceptación sobre la ejecución de los trabajos, sin embargo se aplicó el pago por \$ 199,988.62, (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 62/100 NM) incumpliendo con lo establecido en el artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 8 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

señalado en la Cláusula Décima (Administración y Supervisión), del Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno, correspondiente a la estimación 7 del programa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Contrato y Anexo referido.

4.- No se localizó en el expediente la documentación soporte de las actividades realizadas por el personal de FONATUR, ni la supervisión y la aceptación de conformidad sobre los servicios realizados por parte de la institución del 16 al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al contrato.

5.- Se identificó en el expediente, la factura EOC-4291 de fecha 08 de noviembre del año 2017, con un valor de \$199,988.62, por la realización del pago correspondiente a la estimación del mes de diciembre de 2017, inobservando lo establecido en el inciso B), numeral 1 del multicitado contrato, que a la letra dice:

"Cubrir el monto de los servicios señalados en la cláusula Cuarta del presente contrato efectivamente devengados".

III.3 Deficiencias en la Modalidad del Contrato Abierto, para la Contratación del "Servicio de Fotocopiado", Mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica No.- LA-011A00001-E39-2017.

Como resultado de la revisión realizada al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E39-2017, "Servicio de Fotocopiado", contrato abierto, con un mínimo de \$ 1,000,000 y máximo de \$ 2,476,590.00 IVA incluido, mismo que se adjudicó a la empresa MITA correspondientes al ejercicio 2017, se determinó lo siguiente:

1. El acta de la junta de aclaraciones tiene fecha del día cinco de marzo 2017, debiendo haberse levantado el día 05 de abril 2017, toda vez que la licitación en comento, se realizó en el mes de abril de 2017, aunado a la falta de firmas en el acta correspondiente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 9 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

2. Se carece de las evidencias documentales de recepción y liberación de pagos correspondientes al mes vencido, así como de la aceptación previa de los servicios a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" por parte del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales. Asimismo, no se cuenta con el reporte mensual que avale el periodo, número de impresiones y monto del recurso a pagar, tal como lo establece el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Cláusula Cuarta. - Forma de pago del contrato UPN-DSJ-CONT-008/2017 y su "Anexo Uno.

3. No se presentó el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, sobre los 46 equipos contratados, así como de las evidencias documentales de que se hayan llevado a cabo o, algún escrito de solicitud, registro de control por parte del Departamento de Servicios Generales, así como escrito por parte del prestador de servicio que lo haya imposibilitado para cumplir su obligación de haberse dado el caso, tal como lo señala el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Cláusula Novena, inciso d) del contrato UPN-DSJ-CONT-008/2017.

III.4 Irregularidades en los Trabajos de Mantenimiento a Nave en Área de Talleres con Tabla Roca, Durok y Canceles de Aluminio.

De la revisión realizada a la documentación sobre el cumplimiento del contrato simplificado No.- OS-048/2017-AD para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a Nave Zona de Talleres, con Muro de Tabla Roca, Durok, Canceles de Aluminio y Puertas, por la cantidad de \$ 314,305.17 IVA incluido, en el periodo del 04 al 19 de julio de 2017, se identificó lo siguiente:

1. No se presentó el documento en el cual la empresa "JAPANNA S.A. de C.V." indicará que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tal como lo señala la fracción II.3 del contrato en comento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 10 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

2. No se localizó el documento que demuestre que la empresa "JAPANA S.A. de C.V.", se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en apego a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, tal como lo señala, el numeral II.4. del contrato citado.
3. No se identificó la designación del servidor público que verificará en todo tiempo que los servicios objeto de este contrato cumplan con las características ofertadas, tal como lo señala la cláusula Décima del contrato en comentario.

III.5 Deficiencias de Control Interno en la Integración de Expedientes de los Procedimientos de Contratación de Bienes Y Servicios.

Derivado de la revisión a 28 expedientes, proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales y servicios, de los cuales 23 corresponden al ejercicio 2017 y 5 al ejercicio 2018, realizados por el procedimiento de adjudicación directa, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) En 18 expedientes del ejercicio 2017 y en 3 del ejercicio 2018, se carece de un soporte documental que permita constatar la suficiencia presupuestaria, tal como lo señala, el segundo y tercer párrafo del artículo 25 de LAASP y en el numeral 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Asimismo, en 2 expedientes correspondientes al ejercicio 2018, no se localizó el contrato de la adjudicación, inobservando el numeral 4.2.6.1.5 "Archivar contratos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) En 8 expedientes del ejercicio 2017, que se encuentran bajo la regulación del artículo 41 de la LAASP, no cuentan con la justificación de las razones por las que se llevó a cabo la excepción a licitación pública, por escrito y firmado por el titular del área usuaria o representante de los bienes o servicios, como se indica en el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la misma LAASP y 4.2.4.1 Adjudicación Directa " Documento en el que conste la justificación de la excepción a la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 11 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: Arrendamientos y Servicios".

210 "Adquisiciones,

licitación pública", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) En 16 expedientes del ejercicio 2017 y en 5 correspondientes al ejercicio 2018, no se presenta la fianza de cumplimiento del 10%, lo anterior con fundamento en los artículos 48, 49 y 70 en su séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) En 7 expedientes del ejercicio 2017 y 2 del ejercicio 2018, no se cuenta con investigaciones de mercado, ni cotizaciones de acuerdo con los artículos 2, fracciones X y XI, 26, 28, 29, fracción II y párrafo segundo, 38, 40 y 42 de la LAASP, así como 12, 13, fracción II, 14, 29, 32, fracción I, 38, 39 fracción II, inciso b), 71, fracción III y 72, fracciones I, III y VIII del Reglamento y 4.2.1.1.10. Realizar investigación de mercado del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo antes expuesto, evidencia una inadecuada supervisión en las distintas etapas del proceso de solicitud de bienes y/o servicios, adjudicación, contratación de los mismos, propiciando la falta de evidencias documentales que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable durante los procesos de adjudicación, teniendo como resultados posibles observaciones de las diversas instancias de fiscalización y por consiguiente responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Lo anterior, implica el debilitamiento del proceso de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ya que ésta última, tiene la responsabilidad de integrar y resguardar toda la documentación que evidencie los procesos de adjudicación realizados por la UPN, para alcanzar su funcionamiento, objetivos y metas institucionales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 12 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

III.6 Fraccionamiento de Pedidos

De la revisión y análisis efectuada a la documentación e información de los Contratos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD de fechas 28 de febrero y 01 de marzo de 2017, por un monto de \$158,000.00 y \$ 260,000.00., respectivamente, suscrito con la Distribuidora de frutas y verduras Tamy S.A. de C.V., se observó lo siguiente:

Se adjudicaron los contratos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD con fechas de vigencias de enero-febrero y marzo-diciembre de 2017, por un monto de \$158,000.00 y \$ 260,000.00, respectivamente, mediante adjudicación directa para la compra del lote 5 "Pollo", observándose la división de los bienes, en dos pedidos a un mismo Proveedor "Distribuidora de Frutas y Verduras Tamy S.A. de C.V.", fraccionándose la compra.

Asimismo, de acuerdo al contrato UPN-010/2017-AD, con vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2017; no se proporcionó documento que justifique, porque se adjudicaron directamente 3 partidas correspondientes al lote 5 "Pollo", por un monto de \$ 158,000.00, fundamentando en la fracción V del artículo 41 de la LAASSP, que a la letra dice ". Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

IV. Conclusión

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y, al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentermente, conduce a la prevención de faltas administrativas y mejorar los procesos en las actividades delegadas a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No. 13 de 31
No. de auditoría: 04/2018

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

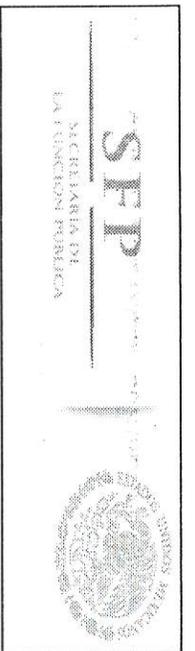
Unidad auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

V. Cédulas de Observaciones.

--

1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No: DE
 Número de Auditoría: 04/2018
 Número de Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$3,000,000.00
 Monto Fiscalizado: \$3,000,000.00
 Monto por Aclarar: \$0.00
 Monto por Recuperar: \$0.00
 Riesgo: Mediano

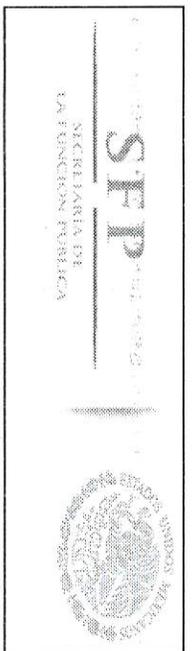
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011A0000A-E38-2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES LOTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO Y REPROGRAFÍA.</p> <p>De la revisión efectuada a los pedidos y/o contratos, UPN-028/2017-LPN, OPM Papelería, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$ 800,000.00 y máximo de \$ 2,000,000.00, y UPN-029/2017-LPN Rec21, SA de CV, con un monto mínimo de \$ 400,000.00 y un máximo de \$ 1,000,000.00; contratos que se adjudicaron mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se constató lo siguiente:</p> <p>A) Proveedor OPM Papelería, SA de CV.</p> <p>1.- No se localizó en el expediente, la investigación de mercado, conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.</p> <p>2.- Se identificó que en la etapa de la presentación de propuestas técnica y económica, presentó opinión NEGATIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo que significa que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 6 "Documentos e Información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición" de las bases, señala que la falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.9), será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.</p> <p>Cabe señalar, que el expediente de la licitación en comentario, contiene un escrito donde la empresa reconoce la omisión en la presentación de declaraciones por lo que con escrito "Bajo</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, de lo siguiente:</p> <p>Punto 1 del inciso A) y B) Proporcionar la documentación soporte de la investigación de mercado realizada en la licitación de referencia.</p> <p>Punto 2 del inciso A) Justificación por la cual no se desechó las propuestas del Proveedor OPM Papelería, SA de CV., cual fue el sustento normativo para aceptar el escrito bajo protesta de decir verdad presentado por dicha empresa y el motivo por el cual suscribió contrato con una empresa que no acreditó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Punto 3 del inciso A) y punto 2 del inciso B) Presentar la póliza de garantía de cumplimiento (Fianza) de las obligaciones establecidas en el pedido y/o contrato UPN-028/2017-LPN.</p> <p>Inciso C) Integrar el expediente conforme a la "Cédula de Verificación de Expediente".</p>

L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
 Auditor

Lic. Eida Alonso Duran
 Jefe de Grupo y Supervisor

Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No: 15 DE 31
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$3,000,000.00
 MONTO FISCALIZADO: \$3,000,000.00
 MONTO POR AGLARAR: \$,00
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

protesta de decir verdad" se comprometió a presentar las declaraciones informativas mensuales en la fecha ó límites que se le solicitarán, sin embargo, no se tienen evidencia de su cumplimiento, aunado de que se trata de una situación que no se tiene prevista en las bases ni en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Circunstancia que en correlación con lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, implica que el prestador de servicios se ubicó en el supuesto previsto en la fracción IV del citado numeral, toda vez que el documento con número de folio 17NA5583054 de fecha 10 de abril de 2017, presentado por el entonces participante para dar cumplimiento al numeral 6.3.8 de las bases de licitación, señala que "Su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones".

Por lo que resultó indebida la adjudicación emitida en el fallo y como consecuencia la suscripción del contrato respectivo, pues de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que:

"Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate".

Así como, en el numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y reformado el 3 de febrero de 2016, el cual establece como insumos para la suscripción de contratos "Documento vigente, expedido por el Servicio de Administración

PREVENTIVA:

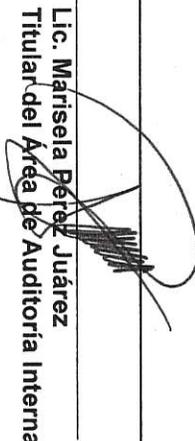
La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que, en lo sucesivo, se cumpla con los requisitos establecidos en los procedimientos de licitación de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar al personal involucrado en los mismos, dejando evidencia documental de dicha acción.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018


C.P. Ricardo Villegas Alcántara
 Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$3,000,000.00
MONTO FISCALIZADO: \$3,000,000.00
MONTO POR ACLARAR: \$,00
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:

SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación)

4.- No se localizó en el expediente la póliza de FIANZA de garantía de cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del Instrumento, inobservando la cláusula sexta del contrato, así como a lo señalado en los Artículos 48, fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

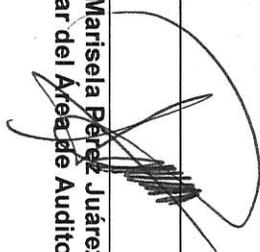
B) Proveedor Rec21, SA de CV.

1.- No existe evidencia de contar con la investigación de mercado conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento

2.- No se localizó en el expediente la póliza de la FIANZA de garantía de cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del Instrumento. Infringiendo la cláusula sexta del contrato, así como el quebranto de los Artículos 48, fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
Auditor


Lic. Eida Alonzo Duran
Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>
--

HOJAS No. DE 17 31

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01

MONTO FISCALIZABLE: \$3,000,000.00

MONTO FISCALIZADO: \$3,000,000.00

MONTO POR ACLARAR: \$.00

MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

C) Integración de expedientes

Se observó que los expedientes de esta licitación, contienen la "Cédula de Verificación de Expediente", la cual consiste en un listado que indica la documentación que estos deben de contener, entre otros: requisición con suficiencia presupuestal, justificación, cotizaciones, investigación de mercado, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, documentación legal del proveedor; contrato, cumplimiento de obligaciones fiscales; fianzas, facturas, recepción del servicio y liberación del servicio.

Sin embargo, se detectó que la documentación generada de estos procedimientos, no se encuentra integrada de forma cronológica conforme a las etapas de los procedimientos de contratación, toda vez que la documentación se ubica físicamente en diversos expedientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, careciéndose de un expediente que integre la documentación generada por cada uno de los procedimientos licitatorios que acrediten el cumplimiento de las disposiciones normativas. Inobservando lo fundamentado en el artículo 57 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica:

"La información soporte utilizada para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente".

--	--


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
 Auditor


Lic. Eida Monzo Duran
 Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE OBSERVACIONES	

18 31

HOJAS No: DE
 NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018 DE
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$3,000,000.00
 MONTO FISCALIZADO: \$3,000,000.00
 MONTO POR ACLARAR: \$.00
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACION.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Convocatoria de la Licitación Pública, clave electrónica LA-011A00001-E38-2017, numeral 6.3 documentación legal y administrativa (convocatoria página 20). Contrato UPN-028/2017-LPN. Contrato UPN-029/2017-LPN. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
 Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefe de Grupo y Supervisor

Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOUJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$1,999,886.27
MONTO FISCALIZADO: \$1,999,886.27
MONTO POR ACLARAR: \$0.00
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: MEDIO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, AL SISTEMA HIDRONUMÁTICO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO GENERAL.</p> <p>De la revisión efectuada a la documentación e información del Contrato UPN-DSJ-CONT-004/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, por un monto de \$1'999,886.27, I.V.A. incluido y su Anexo Uno (propuesta Técnica y Económica), suscrito con FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V. se observó lo siguiente:</p> <p>1.- No se localizó el documento que acredite la supervisión y aceptación de los servicios referentes al reporte diario y mensual de actividades, toda vez, que los formatos "CARATULA POR PAGO" y "RESUMEN POR SERVICIO" carecen de la firma del Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, inobservando lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Décima del contrato en comento (Ver anexo 1).</p> <p>2.- FONATUR designó al Ing. Daniel Salas Oserín como Coordinador, quien sería responsable de atender, supervisar y verificar el servicio contratado, sin embargo, no existe evidencia documental de haber participado en las tareas, ni haber designado a un tercero. Es importante señalar, que la C. Elvira Granados Burgos fue la persona que firmó como supervisora y pertenecer a la empresa FONATUR los formatos de control</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, deberá presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación soporte que acredite la supervisión y aceptación de los trabajos "realizados" de las estimaciones correspondientes a cada periodo, por un monto total de \$1'999,886.27. 2. Presentar la carta de designación del Coordinador del contrato a quien se delegó esta responsabilidad o, en su caso, firmas del Ing. Daniel Salas Oserín. 3. Presentar la documentación soporte del control de asistencia del personal que laboró en el mes de septiembre que acredite la realización de las actividades desarrolladas.


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
Auditor


Lic. Elda Monzo Duran
Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOUJAS No: DE
 NUMERO DE AUDITORIA: 04/2018
 NUMERO DE OBSERVACION: 02
 MONTO FISCALIZABLE: \$1,999,886.27
 MONTO FISCALIZADO: \$1,999,886.27
 MONTO POR ACLARAR: \$0.00
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
 RIESGO: MEDIO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACION.	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

de asistencia y caratula por pago de los citados servicios, sin contar con el escrito de designación, tal como lo establece el último párrafo de la Cláusula Décima del contrato en comento, efectuándose los pagos correspondientes de cada mes, dando un importe total de \$ 1,999,886.27 (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 27/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en la Cláusula Sexta "Obligaciones y Responsabilidades de las Partes" de los numerales 3, 4 y 10. Así como la Cláusula Octava "Aceptación de los Servicios", y Décima "Administración y Supervisión" del Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno.

3.- No se encuentra en el expediente la evidencia documental del control de asistencia correspondiente al mes de septiembre, ni documento de aceptación sobre la ejecución de los trabajos, sin embargo se aplicó el pago por \$ 199,988.62, (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 62/100 NM) incumpliendo con lo establecido en el artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en la Cláusula Décima (Administración y Supervisión), del Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno, correspondiente a la estimación 7 del programa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Contrato y Anexo referido.

4.- No se localizó en el expediente la documentación soporte de las actividades realizadas por el personal de FONATUR, ni la supervisión y la aceptación de conformidad sobre los servicios realizados por parte de la institución del 16 al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al contrato.

4. Evidencia documental que acredite la conclusión de los trabajos realizados del 16 al 31 de diciembre de 2017.

5. Presentar la justificación y/o aclaración de la factura EOC-4291, emitida el 08 de noviembre del año 2017, para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2017.

PREVENTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, implementará controles que fortalezcan sus procesos de supervisión de los trabajos que se realizan en esta casa de estudios.

L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo y Supervisor

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No: DE
NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018
NÚMERO DE OBSERVACION: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$1,999,886.27
MONTO FISCALIZADO: \$1,999,886.27
MONTO POR ACLARAR: \$0.00
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: MEDIO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210	"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

5.- Se identificó en el expediente, la factura EOC-4291 de fecha 08 de noviembre del año 2017, con un valor de \$ 199,988.62, por la realización del pago correspondiente a la estimación del mes de diciembre de 2017, inobservando lo establecido en el inciso B), numeral 1 del multicitado contrato, que a la letra dice:

"Cubrir el monto de los servicios señalados en la cláusula Cuarta del presente contrato efectivamente devengados"

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

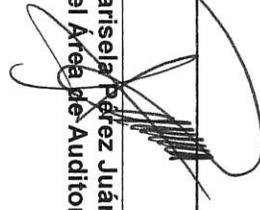

C.P. Ricardo Villegas Alcántara
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

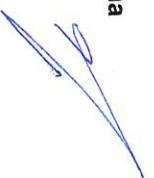
FUNDAMENTO LEGAL:

-Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
-Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno.


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS PLANTAS DE EMERGENCIA, A

UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO.

PRESTADOR DEL SERVICIO FONATUR, CONTRATO UPN-DSJ-CONT-004/2017

OBSERVACIÓN

FECHA DE LA FACTURA	No FACTURA	IMPORTE	MES DEL SERVICIO	FECHA DEL PAGO	REFERENCIA	FORMATOS DE CONTROL POR PAGO Y RESUMEN DE SERVICIO
11/05/2017	EOC-3939	199,988.63	MARZO	14/06/2017	SA.SRMS.DA/298/2017	Carece de firmas en formato
11/05/2017	EOC-3940	199,988.63	ABRIL	14/06/2017	SA.SRMS.DA/298/2018	Carece de firmas en formato
07/06/2017	EOC-400	199,988.63	MAYO	11/08/2017	SA.SRMS.DA/367/2019	Carece de firmas en formato
25/07/2017	EOC-4089	199,988.63	JUNIO	11/08/2017	SA.SRMS.DA/371/2020	Carece de firmas en formato
Sin documento	Sin documento	199,988.63	JULIO	Sin documento	Sin documento	Carece de firmas en formato
18/09/2017	EOC-4204	199,988.63	AGOSTO	Sin documento	Sin documento	Carece de firmas en formato
Sin documento	Sin documento	199,988.63	SEPTIEMBRE	Sin documento	Sin documento	Carece de firmas en formato
08/11/2017	EOC-4289	199,988.63	OCTUBRE	Sin documento	Sin documento	Carece de firmas en formato
08/11/2017	EOC-4290	199,988.63	NOVIEMBRE	Sin documento	Sin documento	Carece de firmas en formato
08/11/2017	EOC-4291	199,988.63	DICIEMBRE	Sin documento	Sin documento	Carece de firmas en formato
TOTAL		1,999,886.30				

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018
NÚMERO DE OBSERVACION: 03
MONTO FISCALIZABLE: \$2,476,590.00
MONTO FISCALIZADO: \$2,476,590.00
MONTO POR ACLARAR: \$0.00
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: MEDIO

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:

210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

DEFICIENCIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.- LA-011A00001-E39-2017.

Como resultado de la revisión realizada al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E39-2017, "Servicio de Fotocopiado", contrato abierto, con un mínimo de \$ 1,000,000 y máximo de \$ 2,476,590.00 IVA incluido, mismo que se adjudicó a la empresa MITA correspondientes al ejercicio 2017, se determinó lo siguiente:

1. El acta de la junta de aclaraciones tiene fecha del día cinco de marzo 2017, debiendo haberse levantado el día 05 de abril 2017, toda vez que la licitación en comento, se realizó en el mes de abril de 2017, aunado a la falta de firmas en el acta correspondiente.
2. Se carece de las evidencias documentales de recepción y liberación de pagos correspondientes al mes vencido, así como de la aceptación previa de los servicios a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" por parte del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales. Asimismo no se cuenta con el reporte mensual que avale el periodo, número de impresiones y monto del recurso a pagar, tal como lo establece el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Cláusula Cuarta. - Forma de pago del contrato UPN-DSJ-CONT-008/2017 y su "Anexo Uno.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

- El C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, deberá presentar un informe debidamente sustentado sobre lo siguiente:
1. Presentar documentación debidamente firmada, así como la justificación de la inconsistencia del mes en que se llevó a cabo el acta de la junta de aclaraciones.
 2. Proporcionar las evidencias documentales de reportes del fotocopiado, escritos de recepción, aceptación y liberaciones de pago de acuerdo a la observación de referencia.
 3. Presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, sobre los 46 equipos contratados.


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
Auditor


Lic. Eida Alonso Duran
Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No: DE
NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018
NÚMERO DE OBSERVACION: 03
MONTO FISCALIZABLE: \$2,476,590.00
MONTO FISCALIZADO: \$2,476,590.00
MONTO POR ACLARAR: \$0.00
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: MEDIO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

3. No se presentó el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, sobre los 46 equipos contratados, así como de las evidencias documentales de que se hayan llevado a cabo o, algún escrito de solicitud, registro de control por parte del Departamento de Servicios Generales, así como escrito por parte del prestador de servicio que lo haya imposibilitado para cumplir su obligación de haberse dado el caso, tal como lo señala el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Cláusula Novena, inciso d) del contrato UPN-DSJ-CONT-008/2017.

PREVENTIVA:
La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, implementará controles que fortalezcan sus procesos de gestión para brindar certeza a los procesos internos del área, con una mejora en su control interno, la toma de decisiones en un ambiente ético, eficiente y de cumplimiento al marco normativo.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FUNDAMENTO LEGAL:
-Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.
-Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
-Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno.

C.P. Ricardo Villegas Alcántara
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.


L.C.P. Alejandro Rivera Trejo
Auditor


Lic. Eida Alonzo Duran
Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS No: DE
NUMERO DE AUDITORIA: 04/2018
NUMERO DE OBSERVACION: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$314,305.17
MONTO FISCALIZADO: \$314,305.17
MONTO POR ACLARAR: \$314,305.17
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: MEDIO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>IRREGULARIDADES EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A NAVE EN AREA DE TALLERES CON TABLAROCA, DUROK Y CANCELES DE ALUMINIO.</p> <p>De la revisión realizada a la documentación sobre el cumplimiento del contrato simplificado No - OS-048/2017-AD para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a Nave Zona de Talleres, con Muro de Tabla Roca, Durok, Canceles de Aluminio y Puertas, por la cantidad de \$ 314,305.17 IVA incluido, en el periodo del 04 al 19 de julio de 2017, se identificó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se presentó el documento en el cual la empresa "JAPANA S.A. de C.V." indicara que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tal como lo señala la fracción II.3 del contrato en comento. No se localizó el documento que demuestre que la empresa "JAPANA S.A. de C.V.", se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en apego a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, tal como lo señala, el numeral II.4. del contrato citado. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá llevar a cabo en el plazo establecido en esta cédula las siguientes acciones y presentar evidencia documental de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documentación que acredite lo establecido en términos del punto II.3. del contrato, 2) Documentación que acredite lo establecido en términos del punto II.4 del contrato. 3) Proporcionar escrito de designación del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo. 4) Presentar formato de control interno o documento que demuestre que los trabajos se llevaron, hasta su conclusión.

LCP. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO JORDA
JEFA DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJAS No.:	DE
NÚMERO DE AUDITORIA:	04/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	04
MONTO FISCALIZABLE:	\$314,305.17
MONTO POR ACLEARAR:	\$314,305.17
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00
RIESGO:	MEDIO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

3. No se identificó la designación del servidor público que verificará en todo tiempo que los servicios objeto de este contrato cumplan con las características ofertadas, tal como lo señala la cláusula Décima del contrato en comento.

PREVENTIVA:
Que el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, fortalezca el control interno para que se dé estricto cumplimiento al clausulado de los contratos de prestación de servicios, apeándose a las disposiciones legales y normativas aplicables.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

C.P. Ricardo Villegas Alcántara
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

FUNDAMENTO LEGAL:
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Contrato OS048/2017 AD.

LIC. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO JORDA
JEFA DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>HOJAS No: DE</p> <p>NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018</p> <p>NÚMERO DE OBSERVACION: 05</p> <p>MONTO FISCALIZABLE: \$0.00</p> <p>MONTO FISCALIZADO: \$0.00</p> <p>MONTO POR ACLARAR: \$0.00</p> <p>MONTO POR RECUPERAR: \$0.00</p> <p>RIESGO: MEDIANO</p>
--	---	--

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.</p> <p>ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030</p> <p>210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>
---	---	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</p> <p>Derivado de la revisión a 28 expedientes, proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales y servicios, de los cuales 23 corresponden al ejercicio 2017 y 5 al ejercicio 2018, realizados por el procedimiento de adjudicación directa, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) En 18 expedientes del ejercicio 2017 y en 3 del ejercicio 2018, se carece de un soporte documental que permita constatar la suficiencia presupuestaria, tal como lo señala, el segundo y tercer párrafo del artículo 25 de LAASP y en el numeral 4.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>b) Asimismo en 2 expedientes correspondientes al ejercicio 2018, no se localizó el contrato de la adjudicación, inobservando el numeral 4.2.6.1.5 "Archivar contratos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>c) En 8 expedientes del ejercicio 2017, que se encuentran bajo la regulación del artículo 41 de la LAASP, no cuentan con la justificación de las razones por las que se llevó a cabo la excepción a licitación pública, por escrito y firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, como se indica</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá presentar un informe con la documentación soporte, que de atención a la integración de expedientes de acuerdo con lo especificado en los incisos a), b), c), d) y e) de acuerdo con la norma vigente al respecto, y a la vez se realice el folio de la misma, con el fin de que no se extravíe ningún documento y que este sea objeto de una irregularidad.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones al Departamento de Adquisiciones a efecto de establecer controles de supervisión como lo puede ser el correcto seguimiento de la cédula de verificación de normatividad; así como capacitar al personal involucrado en los procesos de contrataciones por las modalidades de adjudicación directa, IA3P y LP, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, ejerciendo estricta supervisión para dicha actividad.</p>

C. Daniel Viguera García
Auditor

Lic. Erika Alonzo Duran
Jefe de Grupo y Supervisor

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>HOJAS No: DE</p> <p>NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018</p> <p>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05</p> <p>MONTO FISCALIZABLE: \$0.00</p> <p>MONTO FISCALIZADO: \$0.00</p> <p>MONTO POR ACLARAR: \$0.00</p> <p>MONTO POR RECUPERAR: \$0.00</p> <p>RIESGO: MEDIANO</p>
--	---	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

<p>en el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la misma LAASP y 4.2.4.1 Adjudicación Directa " Documento en el que conste la justificación de la excepción a la licitación pública", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>d) En 16 expedientes del ejercicio 2017 y en 5 correspondientes al ejercicio 2018, no se presenta la fianza de cumplimiento del 10%, lo anterior con fundamento en los artículos 48, 49 y 70 en su séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>e) En 7 expedientes del ejercicio 2017 y 2 del ejercicio 2018, no se cuenta con investigaciones de mercado, ni cotizaciones de acuerdo con los artículos 2, fracciones X y XI, 26, 28, 29, fracción II y párrafo segundo, 38, 40 y 42 de la LAASP, así como 12, 13, fracción II, 14, 29, 32, fracción I, 38, 39 fracción II, inciso b), 71, fracción III y 72, fracciones I, III y VIII del Reglamento y 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Lo antes expuesto evidencia una inadecuada supervisión en las distintas etapas del proceso de solicitud de bienes y/o servicios, adjudicación, contratación de los mismos,</p>	<p>FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C.P. Ricardo Villegas Alcántara Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>
--	--

G. Daniel Viguera García
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran
Jefe de Grupo y Supervisor

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE OBSERVACIONES	HOJAS No: DE NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018 DE NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05 DE MONTO FISCALIZABLE: \$0.00 DE MONTO FISCALIZADO: \$0.00 DE MONTO POR ACLARAR: \$0.00 DE MONTO POR RECUPERAR: \$0.00 DE RIESGO: MEDIANO
--	--	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

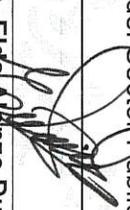
propiciando la falta de evidencias documentales que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable durante los procesos de adjudicación, teniendo como resultados posibles observaciones de las diversas instancias de fiscalización y por consiguiente responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Lo anterior, implica el debilitamiento del proceso de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ya que ésta última, tiene la responsabilidad de integrar y resguardar toda la documentación que evidencie los procesos de adjudicación realizados por la UPN, para alcanzar su funcionamiento, objetivos y metas institucionales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Guía de Auditoría a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


 C. Daniel Viguera Garcia
 Auditor


 Lic. Eida Adinzo Duran
 Jefe de Grupo y Supervisor


 Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
MONTO FISCALIZABLE: \$ 418,000.00
MONTO FISCALIZADO: \$418,000.00
MONTO POR ACLARAR: \$0,000.00
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
RIESGO: Medio

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

OBSERVACIÓN

FRACCIONAMIENTO DE PEDIDOS.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación e información de los Contratos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD de fechas 28 de febrero y 01 de marzo de 2017, por un monto de \$158,000.00 y \$ 260,000.00. respectivamente, suscrito con la Distribuidora de frutas y verduras Tammy S.A. de C.V., se observó lo siguiente:

Se adjudicaron los contratos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD con fechas de vigencias de enero-febrero y marzo-diciembre de 2017, por un monto de \$158,000.00 y \$ 260,000.00, respectivamente, mediante adjudicación directa para la compra del *lote 5 "Pollo"*, observándose la división de los bienes, en dos pedidos a un mismo Proveedor "*Distribuidora de Frutas y Verduras Tammy S.A. de C.V.*", fraccionándose la compra.

Asimismo, de acuerdo al contrato UPN-010/2017-AD, con vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2017; no se proporcionó documento que justifique, porque se adjudicaron directamente 3 partidas correspondientes al lote 5 "Pollo", por un monto de \$ 158,000.00, fundamentando en la fracción V del artículo 41 de la LAASSP, que a la letra dice "*Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.*"

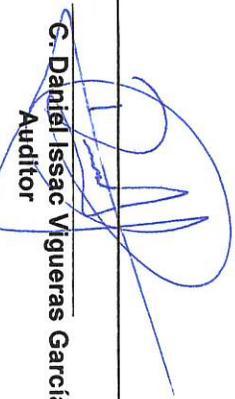
RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

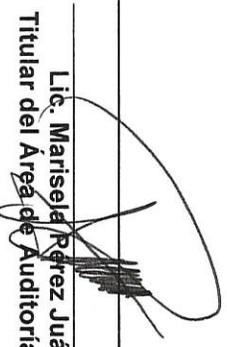
La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá justificar porque se adjudicó el contrato N° UPN-010/2017-AD, en el supuesto de la fracción V del artículo 41 de la LAASSP; así como, las razones por las cuales se fraccionaron los pedidos.

PREVENTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el área compradora deberán implementar mecanismos de control que les permitan evitar la división de requisiciones, y con ello el fraccionamiento de las mismas, consolidando las necesidades a fin de obtener mejores condiciones para la Entidad en cuanto a Precio, Calidad y Servicio con lo que además se logrará un mejor desempeño en el proceso adjudicatario.


G. Daniel Issac Viguera Garcia
Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo y Supervisor


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No: DE
 NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
 MONTO FISCALIZABLE: \$ 418,000.00
 MONTO POR AGILIZAR: \$418,000.00
 MONTO POR RECUPERAR: \$0,000.00
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00
 RIESGO: Medio

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:

SECTOR: EDUCACION.

CLAVE: 11030

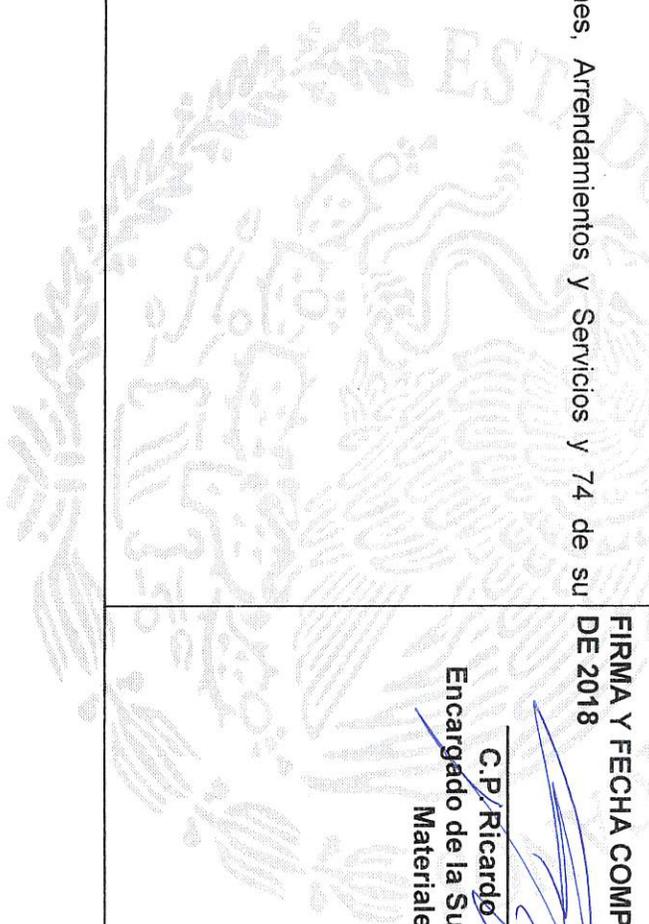
210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 74 de su Reglamento.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

C.P. Ricardo Villegas Alcántara
 Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



C. Daniel Issac Viguerras García
 Auditor

Fecha de elaboración: 11 de Junio de 2018

Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo y Supervisor

Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna